

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SERIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 21 de 1973

Núm. 3175

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "SAN ANTONIO".-Balancán, Tabasco

Balancán, Tab., a 23 de abril de 1971. "Colonia Sacaola".

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de Gobierno.

C i u d a d.

Los abajos firmantes ejidatarios y personas de escasos recursos económicos de la "Colonia Sacaola" del Municipio de Balancán, Tab., con el respeto que Usted se merece comparecemos y decimos lo siguiente:

En la Colonia Sacaola del Municipio de Balancán, Tab., y en la parte situada colindando con la Ranchería Revancha, al Norte con la Ranchería Capulín; al Sur con el Ejido Sacaola; al Este con terrenos propiedad de Cecilio Contreras y al Oeste con el Brazo del Río San Pedro, se encuentra ubicada una superficie aproximadamente de 1,500-00-00 Hs., las que consideramos nacionales las cuales solicitamos a su digno Gobierno se nos dote por carecer de terrenos para nuestros trabajos, para poder solventar nuestra situación económica trabajando en ellas y obtener al mismo tiempo aprovechamiento en cuanto se requiere a la agricultura.

Señor Gobernador basándonos en su deseos de ayudar a la clase campesina hemos de agradecer a usted que ordene a quien corresponda se instaure el expediente de dotación de ejidos y que lleve el nombre de "San Antonio" designando para que integren el Comité Ejecutivo Agrario el cual se encargará de estar pendiente en la tramitación de nuestra solicitud de tierras a las personas que seguidamente señalamos:

Presidene.—José Morales Chablé.
Secretario.—Juan Lemos Huerta.
Vocal.—Eladio Jiménez Hernández.

Esperando que nuestra solicitud sea atendida en el menor tiempo posible, le reiteramos una vez nuestra consideración y respeto a su digno gobierno que representa.

Firmas de Ejidatarios.

José Morales Chablé, Juan Lemos Huerta, Eladio Jiménez Hernández, Miguel Lustre, Delfino Jiménez Hdez., José Presentación Morales, José Morales Chablé, José Reyes, Idelfonso Jiménez Morales, Diego Morales Sánchez, Cándido Morales Morales López, Manuel Curí Cruz, Pedro Jiménez Hernández, Serfio Reyes Hdez., Faustino Alvarez Antonio, Isidro Antonio Cruz, Adriano Aguilar Aguilar, Una firma ilegible, Francisco Barradas Vivero, A. Antonio Gerónimo, Felipe Antonio Mateos, Eladio Jiménez Hernández, Angel Bautista de la Rosa.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia fotostática y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., enero 30 de 1973.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
Ing. Ricardo C. Payró Jene.

Cotejaron: Guadalupe Pérez de Morales y Josefina del C. Torres Sánchez.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Edicto

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día siete de marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los siguientes bienes: un predio rústico ubicado en la ranchería Tabasquillo del Municipio de Frontera, Tabasco, contante de: 50 hectáreas y que colinda por el Norte con propiedad de Isaac Brown Lastra; al Sur con Popalería Nacional; al Este con propiedad de Héctor Brown y Hermanos y al Oeste con propiedad de Francisco Moha Rodríguez, con una construcción de 180 metros cuadrados que corresponden a una casa de mampostería, piso de mosaico y techo de concreto y la parte alícuota o sea el 33.33% del predio rústico ubicado en la ranchería Tabasquillo del mismo Municipio de Frontera, constante dicha parte alícuota de una superficie de 3 hectáreas colindando por el Norte con propiedad de Isaac Brown Lastra, Sur terreno baldío y Melecio Valencia, Este propiedad de Francisco Moha y al Oeste con propiedad de Belisario Valencia y se encuentran embargados en el juicio Ejec. Mercantil 531/970 promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, endosatario en procuración de la Sra.

Victoria Lastra de Casanova en contra del señor J. Isaac Brown Lastra.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de Setenta Mil Pesos y para el segundo la de Cuatro Mil Pesos y será postura legal para el primero la suma de Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos y para el segundo consistente en el 33.33% la cantidad de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado para intervenir en la subasta las cantidades de Siete Mil y Cuatrocientos Pesos respectivamente.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., enero 23 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Angela Casanova de Pérez.

14 — 21 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E :

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha dejo Clausurado mi giro "RESTAURANT" que tenía establecido en mi domicilio conocido en le Campo Magallanes, Tab., y que estaba inscrito en la Receptoría de Rentas a mi nombre.

Por lo que le suplico dejar cancelada la tarjeta-cuenta que obra en esta oficina.

Sánchez Magallanes, Tab., Dic. 15 de 1972.

Atentamente.

Piedad Sarabia Vázquez.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E :

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted, con esta fecha dejo Clausurado mi giro Tendencia de Abarrotes con venta de Refrescos que tenía establecido en ese lugar, y que estaba inscrito bajo la cuenta No. 254.

Lo que comunico a usted con el fin de darle de baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., Dic. 23 de 1972

Atentamente.

Benito Flores Aguilar.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

TERCERA ALMONEDA

A las once horas del día primero de marzo próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los siguientes bienes: a).—Predio rústico, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 1682 M2 con el predio rústico el Blanco; Sur igual medida con Marcial Basurto Elvira; Este 2950 M2 con Laura Corro de Basurto y Oeste igual medida con José Natividad Corro Rosas, superficie total 257 hectáreas, 60 áreas; b).—Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 967.20 M2 con Ejido Rodríguez Clara y Rafael Navarrete Maza; Sur 840. M2 con sucesión de Ignacio de la Hoz Capetillo, de por medio Arroyo Jimba; Este 1566.60 M2 con pequeños propietarios y al Oeste 1566.60 M2 con propiedad de los vendedores, superficie total y 145 hectáreas; e).—Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte pequeñas propiedades; Sur Carlos Suárez Suárez; Esta pequeña propiedad y Oeste Ejido Juan Rodríguez Clara, con superficie de 150 hectáreas; d) Predio rústico ubicado en el Municipio de San Juan Rodríguez Clara Veracruz, con superficie de 90 hectáreas y que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte, Este y Oeste en línea quebrada con Río San Juan y al Sur, con ejido el Marquecillo; y e).—Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, este predio está integrado por dos fracciones, colindando la primera fracción, al Norte y Este con Ejido la Luisa; al Sur 360 M con vía del FF.CC. del Ismo; Este 1200 metros con propiedad del vendedor y al Oeste 1735 M. con propiedad de Rosendo Cruz, superficie total del predio 97 hectáreas, Dichos inmuebles se encuentran embargados en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 363/970, promovido por el Banco Agro-

pecuario del Sureste, S. A. en contra del señor Alfonso Campomanes Pirez apoderado de los señores Clemente Navarrete Maza, Rafael Navarrete Maza, Carlos Suárez y Guadalupe Campomanes de Navarrete.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS, para el Segundo NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS para el tercero NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, para el cuarto SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS y para el quinto Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta Pesos o fueren las dos terceras partes de las cantidades que sirvieron de base para la Segunda Almoneda, sin sujetarse a tipo, con apoyo en el Art. 563 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado las sumas de VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTI NUEVE SESENTA, CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS, CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS, NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS, NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, respectivamente para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 6 de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Frontera Tabasco.

EDICTOC. JOAQUINA MAGAÑA CORDOVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 10/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Tomás Sánchez Córdoba, en contra de Joaquín Magaña Córdoba, con fecha veintiseis de Enero del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

1o.—VISTOS: Por presentado el señor Tomás Sánchez Córdoba, con su escrito y dos anexos recibidos el Dieciseis de Enero actual acompañando copia simple para traslado, señalado los estrados del Juzgado para oír citas y notificaciones, promoviendo en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora JOAQUINA MAGAÑA CORDOVA, con domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII 282, 286, 289, 291 y relativos del Código Civil, 1o, 2o, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del Código de Procedimiento Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda e intervención al C. Agente del Ministerio Público que por Ley le corresponde. Toda vez que a la demandada se señala domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos q. se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un Diario de los Mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de cuarenta días a la Secretaría de éste Juzgado para que reciba las copias de la demanda instaurada en su contra, y conteste en un lapso de nueve días, esto es, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código Procesal de la Materia; advirtiéndole que de no presentarse en él término, o en su caso, contestar la demanda, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy

Des firmas ilegibles

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 20 de Febrero de 1972, he traspasado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía ubicado en la Rancharía José Ma. Morelos de este Municipio al Ejido Chiltepec e inscripto bajo el Núm. 390.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes que en los padrones que existen en esa a su cargo.

A t e n t a m e n t e .

RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

PRESENTE:

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de con fecha 22 de Noviembre de 1972. deje totalmente Clausurado, mi negocio tienda de abarrotes que tenía establecido en la Av. Cárdenas de este lugar, el cual está inscrito en esta Oficina a nombre.

Por lo que le suplico dejar cancelada la Tarjeta-Cuenta que obra en esa oficina.

Villa Benito Juárez, Tab., Nov. 22 de 1972.

A t e n t a m e n t e .

Abel Gómez Hernández.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de los de mayor circulación en el Estado, expido el presente en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, a los nueve días del mes de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Tres.

El Secretario Judicial del Juzgado.

RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Sra. Lulú Pérez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil 534/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor José del Carmen López Ballina, en contra de la señora Lulú Pérez con fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y dos, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos dicen lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la vía.—SEGUNDO.—El actor probó su acción y la demandada, no compareció a juicio por lo que fue declarada en rebeldía.—TERCERO.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial con sertado por los señores José del Carmen López Ballina y Lulú Pérez con fecha doce de mayo del año de mil novecientos cuarenta y ocho, en Emiliano Zapata, Tabasco, quedando ambos en libertad de contraer nuevas nupcias, pero la demandada Lulú Pérez, no podrá hacerlo sino hasta pasados dos años que se contarán desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, en virtud de ser la cónyuge culpable.—CUARTO.—En virtud de que los hijos del matrimonio, a la fecha son mayores de edad y por tanto han cesado a tener derecho a la patria potestad de sus padres, no se hace condenación alguna al respecto.—QUINTO.—No habiéndose probado la existencia

de bienes de la sociedad conyugal, no ha lugar a liquidar.—SEXTO.—Como la convenida fue emplazada por edictos y declarada en rebeldía, por no haberse excepcionado, notifíquesele esta resolución de conformidad con lo prevenido por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y cuando haya transcurrido el término de tres meses previsto por el numeral 625 del invocado Código Procesal cúmplase con el 291 del Código Sustantivo de la Materia.—Notifíquese personalmente al actor.—Cúmplase.—Así definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fe.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Una firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Jud. "C" del Jdo. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vi-

gor, y de los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a) —Predio Rústico denominado "Península y Anexas" ubicado en la Ranchería Cuxcuxapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de ...

(Sigue a la vuelta)

82-94-89 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con el "Arroyo Gómez" y con propiedad de los señores Ernesto Murillo Vera y Benjamín Hernández; al Sur, con propiedad de Ruperto Frías; al Este, con la zona del Río Cuxcuxapa; y al Oeste, con propiedad de Ruperto Frías, José J. Murillo Novelo y el "Arroyo Gómez".— b).—El Predio que se saca a remate, tiene un valor de \$ 192,372.25 Ciento Noventa y Dos Mil, Trescientos Setenta y Dos Pesos 25/100 M. N. según dictamen pericial del señor Manuel Zetina Segura, dicho predio se encuentra inscrito a nombre del demandado señor Manuel Ruiz Torres en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 10,235 folio 248 del Libro Mayor Volumen 45. Anúnciese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día siete de marzo próximo a las doce horas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 128,248.17 Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 17/100 M. N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.— Una firma ilegible.—Se seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil No. 390/968 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Manuel Ruiz Torres.

Villahermosa, Tab., a 30 de enero de 1973.

El Srío. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 3

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintisiete del mes de Marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, Un predio Rústico denominado "Finca Buenos Aires" ubicado en la Ranchería Norte, Frontera Tabasco, con superficie de 101 Hectáreas localizables dentro de los linderos siguientes: Norte Moisés Alvarez Luna; Sur el Zapotal y Francisco Oropeza, Este Manuel Gordillo y Oeste Josefa Fuster de Gómez Dicho predio está totalmente alambrado con tres hilos de alambre de púa y postería viva y muerta; hay dos viviendas tipo rústico; aproximadamente hay 30 Hs. sembradas con árboles de Coco en producción; el terreno restante es potrero con pastura alemán y estan secionados; hay un área que es baja con popalería. El inmueble, es propiedad de la señora María Violeta Fuster de Jaume y le fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil 167/969 que le sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S. A.

Servirá de base para el remate del citado predio la cantidad de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS y como postura legal la de TRESCIENTOS DOS MIL PESOS, o fuere las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado y a disposición de este Juzgado la cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, respectivamente para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., febrero 6 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

14 — 21 — 28

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como se pide y en virtud de que no fueron objetados por parte interesada en este juicio; los avalúos rendidos por perito común ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, se aprueban los mismos para todos los efectos legales que procedan.— II.—Como se solicita y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor, los predios rústicos denominados "Santa Margarita Yogopi", que a continuación se enumeran los cuales se encuentran ubicados en la Colonia Agrícola Andrés Gómez Alemán, del Municipio de Playa Vicente, Veracruz e inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Cosamaloapan, Veracruz; a).—Lote número 37 con una superficie de 19-00-00 Hs., e inscrito a nombre del demandado Platón Cano Alcántara, según inscripción 861 a fojas 73 frente del Tomo 2do., Sección Primera fechada el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con las colindancias siguientes: En 930 mts. siguiendo una línea recta de la margen X Norte-Oeste de 36 grados. Después en 350 mts. hacia la misma margen, dirección Sureste con Espiridión Jiménez Roy y desde ahí hacia el punto de partida por la orilla del río La Lana en 1326 mts. en línea irregular colindando con lote de Silverio Cano Alcántara, valuado en \$ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos Pesos M. N., siendo postura legal la cantidad de: \$ 10,133.34 (Diez Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 34/100 M. N.))— b).—Lote número 21, con una superficie de 48-50-00, e inscrito a nombre del demandado Omar Cámara Roy, según la inscripción número 863, a fojas 73 vuelta del Tomo Segundo, Sección Primera fechada el doce de di-

ciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Con los linderos siguientes:— Al Norte, 2020 mts. Manuel Cámara; al Sur, 2060 mts. Otilio García; al Este, 235.50 mts. Comisión Papaloapan y al Oeste, 235.50 mts. Río de La Lana. Valuado en \$ 38,800.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100), siendo postura legal la cantidad de \$ 25,865.67 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 67/100 M. N.— c).—Lote número 24, con una superficie de 19-00-00 Has. e inscrito a nombre de la demandada María Cámara Rodríguez, según inscripción número 864, a fojas 74 frente del Tomo Segundo, Sección Primera, fechada el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Con los linderos siguientes: Al Norte, 2100 mts. con Gerardo Cámara; al Sur, 2100 mts. con Tomás Ramírez; al Este, 90 mts. con Comisión Papaloapan y al Oeste, 90 mts. con Río La Lana. Valuado en \$ 15,200.00 ((Quince Mil Doscientos Pesos 00/100.— Siendo postura legal la cantidad de \$ 10,133.34 (Diez Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 34/100 M. N.)) d).—Lote número 35, con una superficie de 97-75-00 Has. inscrito a nombre del demandado Agustín Martínez Josefa, según inscripción número 866, a fojas 74 vuelta del Tomo Segundo, Sección Primera, fechada el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Con los linderos siguientes:—Al Norte, 1750 mts. con Joaquín Arellano V., al Sur, 1750 mts. con Espiridión Jiménez, al Este, 630 mts. con Río La Lana en Línea irregular, y al Oeste, 550 mts. con Terrenos de la Comisión Papaloapan. Valuado en: \$ 78,200.00 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Pesos M. N.) siendo postura legal la cantidad de \$ 52,133.34 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 34/100 M. N.) e).—Lote No. 25, con una superficie de 19-00-00 Has. inscrito a nombre del demandado Gerardo Cámara Gómez, según inscripción número 867, a fojas 74 vuelta del Tomo Segundo, Sección Primera, fecha el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— Con los linderos siguientes:—Al Norte, 2100 mts. con Otilia García, al

(Sigue a la vuelta)

Sur, 2100 mts. con María Cámara Rodríguez; al Este, 90 mts. con Río de La Lana y al Oeste 90 mts. con la Comisión Papaloapan.— Valuado en \$15,200.00 (Quince Mil Doscientos Pesos 00/100 Siendo postura legal la cantidad de: \$ 10,133.34 (Diez Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 34/100 M. N.)—Lote número 16, con una superficie de 97-75-00 Has. Inscrito a nombre del demandado Angela Roy Fontanes, según inscripción No. 421, a fojas 181 frente a 183 vuelta del Tomo Sexto, Sección Primera, fechada el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.— Con los linderos siguientes:— Al Norte, 2472 mts. con Enrique Topete; al Sur, 2080 mts. con Manuel Cámara y en parte Río La Lana; al Este 330 mts. con fundo legal y al Oeste, 410 con Terrenos de la Comisión Papaloapan.— Valuado en \$ 78,200.00 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Pesos, 00/100), siendo postura legal la cantidad de \$ 52,133.34 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 34/100.— III.— Anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y del lugar de ubicación de los predios que se rematan, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día doce de marzo próximo a las doce horas debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco; por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—firmado.—una firma ilegible.—firmado.—una firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—firmado.—Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente número 114/368 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de María Cámara Rodríguez apoderado de María Cámara Rodríguez y Gerardo Cámara Gómez y Angela Roy Fontanes

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día dieciséis de marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio rústico denominado San Antonio, ubicado en la Ranchería Las Gaviotas de esta ciudad, con superficie total de 8-55-90 Hs. y las siguientes colindancias: al Norte con Dolores León, Sur Tomasa Morales de Colorado; Este Río Muerto y Oeste Río Grijalva. Dicho inmueble fue embargado al Sr. Antonio Morales Regil mediante el juicio Ejecutivo Mercantil 641/971, que le sigue el señor Edison Pérez Castillo, representado por el licenciado Francisco Moha Márquez.

Servirá de base para el remate, la cantidad de: Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos y como postura legal la cantidad de: Diecisiete Mil Ciento Diez Pesos Sesenta y Siete Centavos o fuere las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la suma de: Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta Centavos para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., enero 22 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

21—28—7

y Platón Cano Alcántara y Agustín Martínez J.

Villahermosa, Tab., a 13 de febrero de 1973.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.